



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-03-No. 034-2017

#### Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República, en su primer inciso, determina que: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de las mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción, ciencia, tecnología, cultura y arte";
- Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, expresa que: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...)";
- Que,** el artículo 14, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario, dispone: "Conceder licencia con remuneración al Rector/a, Vicerrectores/as, Autoridades Académicas y Directores/As de Departamentos Académicos y Administrativos por un tiempo máximo de noventa días y sin remuneración hasta por dos años, de acuerdo a lo establecido por la LOSEP, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y el Reglamento Orgánico por procesos;
- Que,** mediante Resolución RCU-SO-01-No.006-2017, el Órgano Colegiado Académico Superior, autorizó licencia con remuneración a favor de la Lcda. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa de la Universidad, desde el 06 de febrero hasta el 31 de marzo de 2017, para asistir a las tutorías presenciales del Doctorado en Educación y Sociedad que está cursando en Barcelona, España;
- Que,** a través de oficio s/f, de 17 de marzo de 2017, la Lcda. Doris Cevallos Zambrano, Mg., Vicerrectora Administrativa, solicita a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Rectora (E) de la Universidad, ampliación de licencia con remuneración, toda vez que la licencia concedida por el OCAS mediante resolución RCU-SO-01-No. 006-2017, concluye el 31 de marzo de 2017, para asistir en representación de la institución al XIV Congreso Internacional de Educación Inclusiva y las XXXIV Jornadas de Universidades de Educación Inclusiva, organizadas por la Universidad de Oviedo y el Centro UNESCO del Principado de Asturias, España, del 3 al 5 de abril de 2017;
- Que,** mediante Memorándum No. 1418-R-MCS-2017 de 21 de marzo de 2017, la Dra. Iliana Fernández Fernández, Rectora (E) de la Universidad, trasladó para conocimiento y decisión del Consejo Universitario, la solicitud de ampliación de licencia con remuneración, presentada por la Lcda. Doris Cevallos Zambrano, Mg., Vicerrectora Administrativa, para participar en representación de la institución, en el XIV Congreso Internacional de Educación Inclusiva y las XXXIV Jornadas de Universidades de Educación Inclusiva, que se realizarán del 3 al 5 de abril de 2017 en la Universidad de Oviedo, España; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad,

#### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Dar por conocida y autorizada la solicitud de ampliación de licencia con remuneración presentada por la Lcda. Doris Cevallos Zambrano, Mg., Vicerrectora Administrativa, para asistir



## Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí CONSEJO UNIVERSITARIO

en representación de la institución al XIV Congreso Internacional de Educación Inclusiva y las XXXIV Jornadas de Universidades de Educación Inclusiva, organizada por la Universidad de Oviedo, España, del 3 al 5 de abril de 2017, toda vez que la licencia concedida por el Órgano Colegiado Académico Superior a través de resolución RCU-S0-01-No.006-2017, concluye el 31 de marzo de 2017.

### DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a La Lcda. Doris Cevallos Zambrano, Mg., Vicerrectora Administrativa de la universidad.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Departamentos de: Administración de Talento Humano, Financiero, Fiscalía, Planeamiento, Evaluación Interna, Auditoría Interna, Contabilidad, Tesorería y Control de Bienes.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los treinta y un días del mes de marzo de 2017, en la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario.

Dr. Miguel Camino Solórzano  
Rector de la Universidad



Lcdo. Pedro Roca Piloso,  
Secretario General

